



NACIONAL



**RESOLUCION 364/2009**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (SGPN)**

Declarar de interés nacional la realización de la "ExpoMedical-Feria Internacional de Productos, Equipos y Servicios para la Salud" y "8vas. Jornadas de Capacitación Hospitalaria".

Del 20/04/2009; Boletín Oficial 24/04/2009.

VISTO la Actuación del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 42562-09-1-5 por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional la realización de la "ExpoMEDICAL 2009 - Feria Internacional de Productos, Equipos y Servicios para la Salud" y las "8vas. Jornadas de Capacitación Hospitalaria", y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de declaración de interés nacional es presentada por MERCOFERIAS S.R.L.

Que dichos eventos contarán con la asistencia de destacadas personalidades de nuestro país y del extranjero.

Que la importancia de los temas a tratar y la jerarquía de los especialistas participantes justifican el otorgamiento de la declaración impulsada.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención que le compete y ha dictaminado favorablemente.

Que el MINISTERIO DE SALUD ha decidido auspiciar los acontecimientos de marras a través de su Resolución Ministerial N° 362, del 13 de abril de 2009.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

El Secretario General de la Presidencia de la Nación resuelve:

Artículo 1°.- Declarar de interés nacional la realización de la "ExpoMEDICAL 2009 - Feria Internacional de Productos, Equipos y Servicios para la Salud" y las "8vas. Jornadas de Capacitación Hospitalaria", a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 10 al 12 de septiembre de 2009.

Art. 2°.- La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3°.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oscar I. J. Parrilli.

